



REGLAS DE PROCEDIMIENTO: MODALIDAD PRESENCIAL

PARTE PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Ámbito de aplicación.** Las presentes reglas de procedimiento serán aplicables para los siguientes comités del Modelo de Naciones Unidas del Sistema Incorporado de la Universidad Nacional Autónoma de México SIMUN 2023:
 - a. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
 - b. Conferencia Mundial Contra el Racismo (COMUCORA)
 - c. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONUMIJERES)
 - d. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)
 - e. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
 - f. Pacto Mundial de Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social Empresarial (PM)
 - g. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

En caso de que haya alguna duda o disputa sobre la aplicación de las presentes reglas de procedimiento, la Secretaría General decidirá. Su decisión es inapelable.

2. **Idioma.** El idioma oficial para todas las sesiones de trabajo de los comités enlistados en el punto anterior será español. Una moción para cambiar el idioma de trabajo está fuera de orden.
3. **Amonestaciones.** Cualquier delegado que viole alguna disposición del presente ordenamiento será acreedor a una amonestación. Si un delegado recibe dos amonestaciones consecutivas en una misma sesión, será suspendido de ésta y no podrá incorporarse a los trabajos sino hasta el inicio de la siguiente sesión. Si un delegado recibe tres amonestaciones durante el evento, el Secretariado considerará a discreción expulsarlo del Modelo.
4. **Dispositivos electrónicos.** Para desalentar el uso de hojas impresas, los dispositivos electrónicos para consulta de información previamente descargada estarán permitidos durante las sesiones de trabajo; sin embargo, no está permitido el acceso a internet. Además, la conexión a redes sociales durante las sesiones de trabajo está expresamente prohibida.
5. **Deshonestidad académica.** SIMUN sanciona severamente la deshonestidad académica, sea bajo el principio de plagio (hacer pasar una idea ajena como propia sin hacer la referencia apropiada) o presentar en comité un documento de trabajo que se haya preparado previamente o no sea producto de los trabajos al interior del Modelo.





6. **Respeto.** SIMUN es un modelo que se enorgullece de su diversidad y celebra los diferentes tipos de personalidad, religión, género, orientación sexual y condición física que existen. Se espera que todos los participantes se sumen a este ideal.
7. **Acoso.** SIMUN fomenta un ambiente de aprendizaje y esparcimiento libre de cualquier conducta o comunicación verbal o física que constituya acoso. El Comité Organizador no tolerará en absoluto ninguna interacción de este tipo por cualquiera de los participantes.
8. **Código de vestimenta.** Los delegados tendrán que vestir apropiadamente, con prendas de tipo formal y de trabajo, durante el transcurso del Modelo. Los delegados podrán usar la vestimenta típica de su país si deciden hacerlo.
9. **Premiación.** Bajo una metodología académica, protocolaria y de desarrollo humano consistente en el examen de opinión de las mesas académicas, los delegados y el equipo de asesores, el Comité Organizador de SIMUN reconocerá a aquellos delegados que hayan destacado por su participación. La decisión es inapelable e incontestable.

PARTE SEGUNDA. PARTICIPANTES

10. **Secretariado.** El Secretariado se conformará del equipo de personas que organizan y ejecutan SIMUN. Está compuesto por:
 - a. Secretaria General;
 - b. Secretario de Protocolo;
 - c. Secretario Académico;
 - d. Secretario de Asuntos Internos.
11. **Mesas.** Cada comité estará a cargo de una Mesa, que tendrá la obligación de asegurar la más alta calidad académica durante las sesiones de trabajo. A su vez, cada Mesa se compone de:
 - a. **Presidente.** Es la máxima autoridad dentro del comité. Tiene la facultad de decidir y anunciar la decisión que considere apropiada. Además, tiene la obligación de asegurar la calidad académica del debate y guiar a los delegados durante el mismo. Adicionalmente, tiene el poder para declarar las sesiones oficialmente abiertas y cerradas, y debe asegurar la observancia de las presentes reglas. Por último, tiene la capacidad de dirigirse al foro en cualquier momento y debe aprobar el desarrollo de las Hojas de Trabajo y Resoluciones.





- b. *Moderador*. Tiene la obligación de conducir el debate durante las sesiones de trabajo de los comités. Puede decidir acerca de la aceptación de mociones, preguntas y cualquier otro proceso relacionado con el debate. En caso de ausencia por parte del Presidente, el Moderador asumirá temporalmente sus facultades hasta que la Secretaría General decida alguna otra provisión.
- c. *Oficial de Conferencias*. El Oficial de Conferencias está a cargo de supervisar todos los asuntos administrativos para que el debate fluya correctamente. En este sentido, será el encargado de llevar la Lista de Oradores, tomar el tiempo para cada delegado y cualquier otra función cuyo objetivo sea fomentar el flujo de debate.

12. Pajes. Los pajes son los encargados de facilitar la comunicación entre delegados. Se les considera parte crucial del Comité Organizador.

- a. Los pajes pueden leer las notas diplomáticas a su consideración, así como turnarlas a la Mesa en caso de que encuentren en éstas alguna violación al protocolo.
- b. Cualquier falta de respeto a un paje por parte de un delegado se considera una violación extraordinaria al protocolo y éste será sancionado según las normas del Comité Organizador.

13. Delegaciones. Cada alumno representa a una delegación asignada dentro de un comité específico. Para las sesiones de trabajo, deberán referirse a ellos mismos en tercera persona en todo momento, a menos que la naturaleza de su comité o de su delegación indique lo contrario, y deberán referirse a las demás delegaciones como 'Miembro', 'Delegado' o 'Representante' indistintamente. Tienen las siguientes obligaciones:

- a. Los delegados deben usar correctamente las reglas de procedimiento y abstenerse de dificultar de cualquier manera el flujo de debate;
- b. La comunicación directa entre delegados será restringida a notas diplomáticas o periodos de caucus simple;
- c. Los delegados deben entregar a la Mesa una Posición Oficial que refleje las líneas argumentativas que desarrollará cada uno durante las sesiones de trabajo. Este documento deberá ser claro y conciso, preferiblemente sin exceder tres páginas de contenido.
- d. Los delegados podrán tener estatus de Miembro u Observador, dependiendo de su membresía al comité específico del que se trate. Los observadores tendrán voto en procedimientos, pero no en la votación final sobre el tópico.

14. Asesores. Los profesores asesores serán el enlace entre el Secretariado y los delegados, además de representar la coordinación de sus delegaciones respectivas. Los asesores no podrán mantener contacto directo con sus delegados durante las





sesiones de trabajo, aún durante los caucus; de hecho, los asesores deberán abandonar la sala en momentos de caucus simple. De ser estrictamente necesario, los asesores podrán enviar una nota diplomática mediante paje a los delegados, pero la Mesa deberá revisar y aprobar dicha nota. En general, los asesores únicamente podrán observar el desarrollo de las sesiones.

- 15. Visitantes.** Los visitantes son aquellos autorizados por el Secretariado para asistir a las sesiones de trabajo de cualquier comité. Se les está permitido ver el debate, siempre que no interfieran en el mismo. Las Mesas se podrán reservar el derecho de admisión a la reunión para cualquier visitante siempre que lo consideren apropiado. Los visitantes deberán estar debidamente acreditados en todo momento.

PARTE TERCERA. FLUJO DE DEBATE

- 16. Quórum.** Se considerará que existen los suficientes delegados para abrir sesión en un comité cuando se encuentre presente la mayoría simple (50 por ciento más uno de los delegados). Al inicio de cada sesión, el Oficial de Conferencias pasará lista para comprobar que existe el quórum requerido. Subsecuente, el Presidente declarará la sesión oficialmente abierta.

- 17. Mociones.** Las mociones (o puntos, indistintamente) son para intervenir, de manera normal o extraordinaria, durante el curso del debate. La decisión que la mesa tome no está sujeta discusión.

- a. *Moción/Punto de Procedimiento.* Sirve para introducir cualquier asunto de forma al debate; sea la elección de tema, abrir Lista de Oradores, una sesión extraordinaria de preguntas, entre otros. Estarán en orden únicamente cuando el foro esté abierto, habrán de ser secundadas por algún otro delegado y serán votadas de la manera que estas reglas especifican. Para que esta moción sea aceptada, deberá contar con el respaldo de la mayoría simple (50 por ciento más uno).
- b. *Moción/Punto de Duda Parlamentaria.* Se utiliza para preguntar el uso o el orden correcto del protocolo relativo al flujo de debate. Se formula únicamente cuando el foro está abierto.
- c. *Moción/Punto de Orden.* Este punto sirve para que un delegado indique un error con respecto al procedimiento del protocolo relativo al flujo de debate. La Mesa estimará si es procedente o no, declarándolo en orden o fuera de él sobre lo observado. Se puede formular en cualquier momento, esté o no el foro abierto. No hay punto de orden sobre punto de orden.





- d. *Moción/Punto de Privilegio Personal.* Será utilizado cuando un delegado requiera hacer notar una circunstancia que le impide desarrollarse adecuadamente, pero que no tenga relación con el protocolo del flujo de debate. El Moderador tiene la obligación de escucharlo antes de aceptarlo o desestimarlos. Se puede formular en cualquier momento, esté o no el foro abierto. Se recomienda discreción al usarlo e incluso, si no es una cuestión urgente, hacer saber a la Mesa la petición por medio de una nota diplomática.

18. Agenda. Al iniciar la primera sesión, la única moción que estará en orden será una moción de procedimiento para establecer la agenda. El delegado que introduzca la moción deberá establecer su preferencia sobre cuál de los tópicos deberá ser tratado. La moción debe ser secundada e, inmediatamente después, el Moderador concederá para que estos dos delegados hablen a favor, y sólo a favor, de establecer la agenda de esa manera mientras que permitirá que otros dos hablen en contra.

- a. El primero de los dos oradores a favor será aquel que propuso la moción, en tanto que el delegado que secundó la moción será el segundo en el orden. En contra hablará quien para ello se proponga como voluntario. Si sólo un delegado desea oponerse, únicamente podrá hablar a favor quien propuso la moción. Si no existieren oradores para hablar en contra, se procederá a votación.
- b. Esta moción deberá contar con mayoría simple para ser aceptada. En caso de que la votación resulte con mayoría de votos en contra, en automático deberá abrirse el tópico distinto a aquél que se propuso en la moción.

19. Lista de oradores. Una vez que se haya establecido la agenda, la única moción en orden será una moción de procedimiento para abrir una Lista de Oradores, especificando el tiempo de duración del discurso que hará cada orador. Esta moción deberá ser secundada y votada. Ya que esté aprobada, la Mesa procederá a incluir a las delegaciones que deseen participar, empezando por la delegación que propuso la moción, seguida por la delegación que secundó. Después, el Moderador apuntará a discreción a los siguientes delegados.

- a. Los delegados podrán ser incluidos en cualquier momento por medio de una nota diplomática enviada a la Mesa. Una delegación no podrá estar dos veces en la Lista de Oradores.
- b. En caso de que ésta se vacíe y que ninguna delegación exprese su deseo por participar en ella, el Moderador apuntará a su discreción a las delegaciones que considere pertinentes para continuar con el flujo de debate.
- c. Un delegado podrá ceder su tiempo siempre que éste no haya concluido. El tiempo podrá ser cedido a:
 - i. La Mesa. El tiempo será descartado, considerándose esto como un gesto protocolario.





- ii. Preguntas. El delegado podrá ceder su tiempo a preguntas. El Moderador decidirá cuántas admitirá. El tiempo comenzará a correr a partir de que el delegado inicie su respuesta.
 - iii. Comentarios. Cuando el tiempo sea cedido a comentarios, el Moderador preguntará si algún delegado quiere utilizar el foro para presentar su opinión acerca del discurso que recién fue presentado.
 - iv. Otro delegado. Cuando el tiempo sobrante es cedido a otro delegado, el Moderador le preguntará a esa delegación si lo acepta o no. En caso de que no sea aceptado, el delegado que cede el tiempo recibirá una amonestación y no podrá cederlo de nueva cuenta.
 - v. Si el delegado no cede su tiempo, la mesa lo absorberá.
- d. Cualquier delegado podrá someter a la consideración del comité una propuesta para alterar el tiempo de discurso de la Lista de Oradores por medio de una moción de procedimiento.

20. Sesión extraordinaria de preguntas. Mediante una moción de procedimiento, cualquier delegado podrá introducir una moción de procedimiento para abrir una sesión extraordinaria de preguntas. El delegado solicitante deberá establecer el número de preguntas. Por su parte, el delegado a quien están dirigidas las preguntas decidirá si las acepta y, en caso de que así no fuere, la moción será declarada fuera de orden. Si el delegado aceptase las preguntas, entonces la moción deberá ser secundada y sometida a votación.

- a. El delegado inquisidor podrá solicitar un preámbulo para explicar su postura o para hacer referencia a un punto previamente tratado por medio de una moción de privilegio personal. De la misma manera, podrá solicitar el permiso para establecer sólo una pregunta subsecuente, siempre y cuando la respuesta a la pregunta previa no haya sido monosilábica. La pregunta subsecuente no podrá contener un preámbulo y deberá estar directamente relacionada con la respuesta a la pregunta anterior.
- b. El delegado que contestará las preguntas podrá hacerlo de la manera que él considere más apropiado, siempre y cuando la respuesta sea respetuosa para con el comité en su totalidad y las delegaciones que en éste se encuentren.

21. Caucus inmoderado. Un caucus inmoderado/caucus simple o cuarto intermedio es un paréntesis en la Lista de Oradores que permite que los delegados establezcan contacto relativamente directo. Este caucus debe utilizarse para negociar los puntos totales del debate sin las formalidades que implica la Lista de Oradores. Deberá introducirse por medio de una moción de procedimiento, indicando su duración. El tiempo de este caucus podrá ser extendido una sola vez, pero esta única extensión deberá tener una duración menor al tiempo que fue destinado al caucus original.





- 22. *Caucus moderado.*** Un caucus moderado es un paréntesis en la Lista de Oradores, en el cual el Moderador otorga la palabra a los delegados para hacer un intercambio de ideas más ágil. Este caucus deberá introducirse por medio de una moción de procedimiento, indicando su duración. Por cortesía, ha de concederse el primer turno para dirigirse al comité al delegado que ha establecido la moción y, posteriormente, a aquél que la ha secundado. El resto de las intervenciones se concederán a aquellos delegados que para ese propósito así lo soliciten mediante placard alzado. El tiempo de un este caucus podrá ser extendido una sola vez, pero esta única extensión deberá tener una duración menor al tiempo que fue destinado al caucus original.
- 23. *Aplazamiento de la sesión.*** Se puede proponer la suspensión de sesión cuando, según la agenda, sea tiempo de un receso o de terminar el trabajo del día. Se introduce por medio de una moción de procedimiento.
- 24. *Cierre del debate.*** Una moción de procedimiento para cerrar el debate deberá ser presentada y aprobada para que el comité continúe con el proceso de votación final, el cual deberá estar asociado con la presentación de una posible resolución. La propuesta habrá de ser secundada y serán estos dos delegados quienes expongan las razones por las cuales se habrá de cerrar el debate en un lapso no mayor a 30 segundos. La Mesa ofrecerá a dos delegados la oportunidad para exponer, de igual manera, argumentos por los cuales no tendría que cerrarse el debate; si no hay delegados que deseen hablar en contra, se procederá automáticamente a la votación de la moción. Una vez cerrado el debate, no cabrá hacer ninguna modificación al Proyecto de Resolución.

PARTE CUARTA. RESOLUCIONES

- 25. *Hojas de trabajo.*** Las Hojas de Trabajo presentadas a la Mesa son documentos cuyo objeto principal es puntualizar las cuestiones más importantes que se discutieron durante las sesiones de trabajo. Éstas no requieren un formato especial; sin embargo, deberán contar con las firmas de un tercio de los delegados presentes para poder ser consideradas. Una vez que se hayan recabado las firmas requeridas, será entregada al Presidente de la Mesa para someterla a su revisión. No hay límite de Hojas de Trabajo para los Comités ni un número máximo de firmas al que los delegados estén sujetos.
- El Presidente podrá solicitar correcciones a las Hojas de Trabajo y regresarlas las veces que considere necesarias para asegurar que las cuestiones más relevantes del debate estén siendo abordadas y escritas correctamente. Una Hoja de Trabajo no será aceptada si no es producto de la discusión o si no refleja o denota el trabajo dentro del comité durante las sesiones de trabajo.
 - Una vez que el Presidente reconoce una Hoja de Trabajo, estará en orden una moción de procedimiento para leer el documento en voz alta. Subsecuentemente, se recomienda una moción de procedimiento para abrir un caucus moderado y discutir las ideas vertida en ella.





26. Proyecto de resolución. Un Proyecto de Resolución es un documento con un formato específico y deberá tener como base una o varias Hojas de Trabajo. Un Proyecto de Resolución deberá reflejar lo discutido durante las sesiones de trabajo y deberá contemplar soluciones viables. Deberá estar dividido en una sección preambulatoria y una sección operativa. Deberá contar con las firmas de dos terceras partes de los delegados presentes para poder ser considerado.

- a. El Presidente podrá solicitar correcciones a los Proyectos de Resolución y regresarlos las veces que considere necesarias para asegurar que las cuestiones más relevantes del debate estén siendo abordadas y escritas correctamente. Un Proyecto de Resolución no será aceptado si no es producto de la discusión o si no refleja o denota el trabajo dentro del comité durante las sesiones de trabajo.
- b. Una vez que el Presidente haya reconocido el Proyecto de Resolución, una moción de procedimiento para presentar el documento estará en orden. El delegado que establezca la moción y aquél que la secunde serán quienes presenten el Proyecto de Resolución. Después de que se acepte un Proyecto de Resolución como posible resolución, éste puede modificarse antes de que se cierre el debate, pero sólo puede hacerse por medio de una enmienda.

27. Enmiendas. Las enmiendas son correcciones de formato o de contenido que se presentan para mejorar el Proyecto de Resolución. Éstas están divididas en dos tipos: enmiendas amistosas y enmiendas hostiles. Ambas se presentan a la Mesa mediante una moción de procedimiento. Las enmiendas sobre enmienda están fuera de orden.

- a. *Enmiendas amistosas.* Se presentarán a la Mesa por aquellas delegaciones que sean patrocinadoras del Proyecto de Resolución. Estas modificaciones serán únicamente de formato y, de ser pertinentes, se adoptarán en automático.
- b. *Enmiendas hostiles.* Se pueden presentar a la Mesa por cualquier delegado mientras sea respaldado por una quinta parte del comité y, posteriormente, se someterá a votación. Deberá ser aprobada por la mayoría simple (50 por ciento más uno) para entrar en vigor.

PARTE QUINTA. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

28. Votación de procedimiento. Toda moción de procedimiento deberá ser secundada y sometida a votación. Éstas necesitarán mayoría simple (50 por ciento más uno) para ser aceptadas. Los delegados podrán votar a favor, en contra o abstenerse de votar durante el procedimiento estándar de votaciones. Las votaciones de procedimiento que se refieren a establecer agenda y abrir lista de oradores son las únicas que no admitirán abstenciones.

29. Votación final. Luego de la moción de cierre de debate y si ésta es aprobada, el comité comenzará el proceso de votación final. Sólo las delegaciones miembros del comité tendrán derecho a voto en este proceso y se necesitará de mayoría calificada (dos terceras partes del comité) para que el Proyecto de Resolución sea aprobado. SIMUN reconoce tres rondas de votación final:





- a. *Primera ronda.* Los delegados tendrán la opción de votar a favor, en contra, abstenerse de votar, pasar y votar a favor o en contra con derecho a explicación.
- b. *Segunda ronda.* En esta ronda, los delegados que hayan pedido dar explicación serán requeridos a hacerlo en menos de un minuto. En este caso, el foro no estará abierto, las mociones estarán fuera de orden y el tiempo no podrá ser cedido.
- c. *Ronda final.* Durante la ronda final, los delegados sólo podrán votar a favor, en contra o abstenerse de hacerlo. Aquellos delegados que hayan votado en otro sentido durante la primera ronda deberán cambiar su voto.

